

**INFORME DE AUSTERIDAD Y EFICIENCIA EN EL GASTO
PÚBLICO CUARTO TRIMESTRE DE 2021**

**ELABORADO POR
JUAN MARIO BUSTAMANTE MEJIA
ASESOR OFICINA DE CONTROL
INTERNO**

SOCIEDAD TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLIN S.A.

MEDELLÍN, DICIEMBRE 2021



SC-3419-1



SA-CER440081



www.terminalesmedellin.com
Terminal del Norte
Carrera 64C N° 78 - 580 Local 265N
PBX: 444 80 20 FAX: 260 10 25
informacion@terminalesmedellin.com

Código postal 050034
Nit. 890.919.291-1
Medellín - Colombia

INFORME DE AUSTERIDAD Y EFICIENCIA EN EL GASTO PÚBLICO CUARTO TRIMESTRE-2021

“La austeridad en el gasto público, es una responsabilidad Institucional”

El Decreto 1737 del 21 de agosto de 1998, “*por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público*”, expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Decreto 0984 de mayo 14 de 2012, “*por el cual se modifica el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998*”, son fundamentos para que la Oficina Asesora de Control Interno, realice el Informe correspondiente al **CUARTO (4) trimestre de 2021**. Y al respecto dice: “*Las oficinas de Control Interno, verificaran en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones...preparara y enviara al representante legal un informe trimestral... El informe de austeridad que presenten los jefes de control interno podrá ser objeto de seguimiento por parte de la Contraloría General de la República, a través del ejercicio de sus auditorías regulares. En todo caso será responsabilidad de los secretarios generales, o quien haga sus veces, velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones aquí contenidas*”.

El Decreto 1068 de 2015, *por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público*, en su Título V. Medidas de Austeridad del Gasto Publico, Capítulo y Artículo 2.8.4.1.2, señala: “*Las entidades territoriales adoptaran medidas equivalentes a las aquí dispuesta en la Organizaciones administrativas*”.

Por su parte el artículo 2.8.4.8.2. Del Decreto 1068 de 2015, verificación de cumplimiento de disposiciones. *Las oficinas de control interno verificaran en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones como de las demás restricciones de gasto que continúan vigentes; estas dependencias prepararan y enviaran al representante legal de la Entidad u organismo respectivo, un informe trimestral, que determine el grado de cumplimiento de estas disposiciones y las acciones que se deben tomar al respecto. Si se requiere tomar medidas antes de la presentación del informe, así lo hará saber el responsable del control interno al jefe del organismo. En todo caso, será responsabilidad de los secretarios generales, o quien haga sus veces, velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones aquí contenidas.*

El informe de austeridad que presenten los jefes de control interno podrá ser objeto de seguimiento, por parte de la Contraloría General de la Republica a través del ejercicio de sus auditorías regulares.

Objetivos:

Verificar que el gasto se oriente a la racionalidad y uso adecuado de los recursos en la Entidad.

Verificar el cumplimiento de las normas vigentes de Austeridad y Eficiencia en el Gasto Público.

Rendir informe trimestral de austeridad en el gasto público, respecto de los gastos generados por la Entidad, durante el **CUARTO** trimestre de la vigencia fiscal 2021.

Principios:

En cumplimiento de los principios constitucionales de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad; todas las actividades y recursos de la Entidad, deben estar dirigidos al logro de sus objetivos y metas, exigiendo oportuna ejecución de los planes y programas, así como verificando su idoneidad y debido cumplimiento e identificando de manera oportuna los ajustes necesarios tales como:

Orientar a la Entidad, hacia una política pública de sana austeridad y mesura en el gasto, con una medición racional de costos en el gasto público y hacia un equilibrio convincente y necesario en la inversión, garantizando así la debida proporcionalidad y conformidad de resultados en términos de costo – beneficio.

Alcance:

Se realiza trimestralmente el informe de seguimiento a la ejecución del gasto en la Sociedad Terminales de Transporte de Medellín S.A, en el marco de la Política de Austeridad, con base en los aspectos que a continuación se relacionan:

- La contratación de servicios personales.
- Publicidad y publicaciones
- Servicios talento humano.

Desde la expedición del Decreto 418 del 18 de marzo de 2020 mediante el cual el manejo del orden público para prevenir y controlar la epidemia del COVID-19 estaría en cabeza del presidente de la Republica. Situación que conlleva a un asilamiento preventivo obligatorio para todo el pueblo colombiano, ampliando la declaratoria de emergencia Sanitaria mediante Resolución 1462 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social

estableció hasta el próximo 30 de noviembre. Lo que ha golpeado en sus ingresos a La Sociedad Terminales de Transporte de Medellín S.A.

A la fecha, La Sociedad Terminales de Transporte de Medellín S.A, presta servicio de operación comercial de manera normal, siguiendo los protocolos de bioseguridad a los diferentes destinos tanto a nivel Departamental como Nacional.

ADMINISTRACION DE PERSONAL

(CONTRATACIÓN)

Terminales de Transporte de Medellín S.A, es una Entidad descentralizada del orden Municipal, con autonomía administrativa, presupuestal y contractual, que se enmarca en el desarrollo de la ciudad e incide en la movilidad sostenible, al operar las terminales de transporte público terrestre intermunicipal e interdepartamental, Norte y Sur; de economía mixta asimilada a industrial y comercial del Estado.

Cuenta con un régimen especial de contratación- Resolución 2016050001 “Por medio de la cual se compila el reglamento de contratación de la Sociedad Terminales de Transportes de Medellín S.A, aprobada por la Junta Directiva, el 29 de julio de 2016, observando eso sí, los principios constitucionales y legales contenidos en la Ley 80 de 1993.

El artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011- Estatuto Anticorrupción, dispuso el Régimen Contractual de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta: “Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, **con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados**, caso en el cual se registrarán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley ”.

El artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, ordena que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, **aplicarán en su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los Artículos 209 y 267 de la Constitución Política**, respectivamente y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

CRITERIOS DE SEGUIMIENTO

Para el presente informe se consultó la ejecución presupuestal de Gastos y las Cuentas de la Relación de Pagos, del periodo evaluado teniendo en cuenta, los siguientes conceptos:

- ✓ Administración de Personal
- ✓ Honorarios y Contratación de Servicios Personales
- ✓ Otros gastos (impresos, publicidad, publicaciones, mantenimiento y reparaciones locativas).

ADMINISTRACION DE PERSONAL:

TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLIN S.A.

PLANTA DE CARGOS AÑO 2021	No DE PLAZAS	TIPO DE VINCULACIÓN	NIVEL
GERENTE GENERAL	1	Libre nombramiento y remoción	Directivo/Asesor
ASESOR CONTROL INTERNO	1	Libre nombramiento y remoción	Directivo/Asesor
SECRETARIO GENERAL	1	Libre nombramiento y remoción	Directivo/Asesor
SUBGERENTE FINANCIERO Y COMERCIAL	1	Libre nombramiento y remoción	Directivo/Asesor
SUBGERENTE PLANEACION Y DESARROLLO	1	Libre nombramiento y remoción	Directivo/Asesor
SUBGERENTE TÉCNICO Y OPERATIVO	1	Libre nombramiento y remoción	Directivo/Asesor
ASESOR	2	Trabajador oficial	Asesor
PROFESIONALES ESPECIALIZADOS	9	Trabajador oficial	Profesional
PROFESIONALES UNIVERSITARIOS	13	Trabajador oficial	Profesional

TECNICOS	23	Trabajador oficial	Técnico y Tecnológico
SECRETARIA EJECUTIVA	1	Trabajador oficial	Técnico y Tecnológico
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	6	Trabajador oficial	Técnico y Tecnológico
INSPECTOR DE MANTENIMIENTO	1	Trabajador oficial	Asistencial
OPERARIO CALIFICADO MANTENIMIENTO	2	Trabajador oficial	Asistencial
CONDUCTOR	2	Trabajador oficial	Asistencial
RECEPCIONISTA	1	Trabajador oficial	Asistencial
AUXILIAR ADMINISTRATIVO OPERATIVO	41	Trabajador oficial	Asistencial
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES DE MANTENIMIENTO	3	Trabajador oficial	Asistencial
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES MENSAJERO	1	Trabajador oficial	Asistencial
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES OFICIOS VARIOS	2	Trabajador oficial	Asistencial
TOTAL	113		

TIPO DE VINCULACIÓN DE LOS CARGOS (CARGOS PROVISTOS 113)									
	DIRECTIVOS	ASESOR	PROFESIONALES ESPECIALIZADOS	PROFESIONALES UNIVERSITARIOS	AUXILIAR ADMINISTRATIVOS OPERATIVOS	TECNICOS OPERATIVOS	AUXILIAR ADMINISTRATIVOS	ASISTENCIALES	
LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN	5	0	0	0	0	0	0	0	
CONTRATOS DE TRABAJO	0	1	9	13	41	23	6	12	
DE PERIODO	1	0	0	0	0	0	0	0	
VACANTES	0	0	0	0	0	0	0	0	
TOTAL PARCIAL	6	2	9	13	41	23	6	13	
TOTAL	113								

El total de la planta es de **113 cargos**, que se encuentra provista, teniendo en cuenta que su vinculación en un **82%** corresponde a contratos de trabajo. En términos porcentuales, la planta cubierta corresponde al **100%** de la Entidad.

De otro lado la contratación de prestación de servicios fue celebrada bajo la normatividad vigente de conformidad con el Artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece el Régimen Contractual de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta, en concordancia el Artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, el cual ordena que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicando en su actividad contractual, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los Artículos 209 y 267 de la Constitución Política, así como sometida al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

Así las cosas, en el Capítulo V del Manual de Contratación de Terminales de Transporte de Medellín S.A., se establecen las modalidades de selección conforme a los presupuestos estimados para cada proceso de contratación, entre las cuales se encuentra para la prestación de servicios la modalidad de **“Contratación con una Oferta”**, cuando se trate de contratos a los que hace referencia el numeral 3, del Artículo 16.3, de la Resolución de contratación Nro. 201650001 del 29 de julio de 2016.

En este orden de ideas las necesidades de la entidad, se han surtido bajo la modalidad de prestación de servicios, la cual fue precedida de la verificación de los requisitos definidos en las normas anteriores, buscando garantizar el desarrollo del objeto misional de la Entidad, presentándose dicha contratación para el **CUARTO TRIMESTRE** de 2021 de la siguiente manera:

CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PERSONA NATURAL TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLIN S.A POR DEPENDENCIA	
	NUMERO DE CONTRATOS
SUBGERENCIA FINANCIERA Y COMERCIAL	1
TOTAL CONTRATOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS	1

Según el cuadro anterior las necesidades de apoyo en las dependencias fueron cubiertas mediante vinculaciones de prestación de servicios con un (1) contrato en el periodo analizado.

NOMINA			
SALARIOS SERVICIOS PERSONAL VINCULADO	OCTUBRE	NOVIEMBRE	
SALARIOS PERSONAL	388.389.328	388.299.444	
BONIFICACION POR RECREACIÓN	2.670.459	1.468.533	
BONIFICACIÓN DE SERVICIOS PRESTADOS	3.048.804	0	
PRIMA DE VACACIONES	22.463.197	12.159.797	
SUBSIDIO DE TRANSPORTE	4.911.077	4.772.688	
TOTAL SALARIOS PERSONAL VINCULADO	421.482.865	406.700.462	

HORAS EXTRAS Y RECARGOS			
HORAS EXTRAS Y RECARGOS POR DEPENDENCIA	OCTUBRE	NOVIEMBRE	
CONDUCTOR DE REPRESENTACION	1.205.058	1.220.592	
CONDUCTOR DE SUBGERENCIA OPERATIVA	424.493	482.986	
RECARGOS TECNICOS OPERATIVOS Y AUX. ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS	17.741.360	26.240.552	
TOTAL HORAS EXTRAS Y RECARGO PERSONAL	19.370.911	27.944.130	

El rubro servicios de personal vinculado no presentaron variaciones significativas y tampoco se presentaron pagos por bonificaciones de servicios prestados en el mes de noviembre.

Como ya se ha manifestado en el presente informe la pandemia afecto el servicio, pero con la reactivación económica se ha venido restableciendo el servicio público de pasajeros, presentándose horas extras, ya que la Subgerencia Técnica y Operativa, por su función misional, presenta el mayor porcentaje dentro del total de horas extras mensuales y de recargos, dado que esa dependencia agrupa al mayor número de servidores que prestan su servicio a los usuarios con la apertura de la operación comercial.

VACACIONES

Según lo establecido en la Directiva Presidencial N.º 06 de 2014 y la Circular Interna N.º 004 de 2014 emitida por Función Pública, "Las vacaciones no deben ser acumuladas ni interrumpidas sin motivo legal realmente justificado y no podrán ser compensadas en dinero, salvo retiro del funcionario. El profesional encargado de otorgar las vacaciones debe reconocerlas de oficio si no le son solicitadas dentro de un término prudencial una vez se causen".

Por lo anterior la Secretaria General continúa adelantando acciones muy importantes frente al disfrute de las vacaciones de los servidores, dando prioridad a los casos donde se presentan más de dos (2) periodos acumulados

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta lo reportado por la profesional especializada de nómina, las siguientes dependencias cuentan con servidores que presentan dos (2) o más periodos de vacaciones pendientes por disfrutar así:

DEPENDENCIA	SERVIDORES CON MAS DE DOS PERIODOS
OPERATIVA	(1)
PLANEACIÓN Y DESARROLLO	(1)
GERENCIA GENERAL	(1)
FINANCIERA Y COMERCIAL	(3)
SECRETARIA GENERAL	(1)
TOTAL SERVIDORES	7

El comportamiento de la contratación en este periodo analizado es el siguiente:



SC-3419-1



SA-CER440081



www.terminalesmedellin.com
Terminal del Norte
Carrera 64C N° 78 - 580 Local 265N
PBX: 444 80 20 FAX: 260 10 25
informacion@terminalesmedellin.com

Código postal 050034
Nit. 890.919.291-1
Medellín - Colombia

Contrato suscrito en la Entidad, con corte a noviembre 30 de 2021

	CANTIDAD	VALOR
<u>Contratos persona jurídica</u>	14	870.334.290,00
<u>Contratos persona natural</u>	1	9.016.587,00
Secretaria General	1	95.200.000,00
Gerencia General	1	50.000.000,00
Subgerencia Financiera y Comercial	1	9.016.587,00
Contratos Convenios	10	708.510.609,00
Contratos Planeación	2	16.623.681,00
Contratos solicitud pública de oferta	0	0,00
Contratos con una oferta	14	529.350.877,00
Contratos solicitud privada de oferta	1	350.000.000,00
Solicitud publica de oferta, declarado desierto	0	0,00
Gasto de Funcionamiento		879.350.877,00
Gastos de Inversión		0,00
TOTAL CONTRATOS	15	879.350.877,00

Se puede observar que el total de contratos suscritos es de 15, discriminados según la modalidad de contratación así; 14 contratos con una oferta y 1 Contrato de solicitud privada de oferta.

OTROS GASTOS (IMPRESOS, PUBLICIDAD, PUBLICACIONES, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES LOCATIVAS).

Teniendo en cuenta que la comunicación y la información son dos ejes transversales del Sistema de Control Interno, es necesario que los Servidores establezcan una comunicación permanente con sus clientes internos y externos y de manera flexible con los medios de comunicación, con la finalidad de convertir a las Terminales de Transporte de Medellín, en una Entidad oportuna en su información, amable, veraz y aliada para el manejo de las noticias que produce. De allí, que es preciso que tanto el nivel directivo como el nivel operativo observe lo siguiente: *“Solamente se publicarán los avisos institucionales que sean requeridos por la ley. En estas publicaciones se procurará la mayor limitación, entre otros, en cuanto a contenido, extensión tamaño y medios de publicación, de tal manera que se logre la mayor austeridad en el gasto y la reducción real de costos”.* Decreto 1737 de 1998.

En ningún caso las entidades objeto de esta reglamentación podrán patrocinar, contratar o realizar directamente la edición, impresión o publicación de documentos que no estén relacionados en forma directa con las funciones que legalmente debe cumplir, ni contratar, o patrocinar la impresión de ediciones de lujo o con policromías; también es importante tener en cuenta aspectos tales como:

- Dar cumplimiento a la Ley 1712 de 2014- *ley de transparencia y al derecho de acceso a la información pública.*
- La seguridad y el confort que se les proporciona a los viajeros y visitantes en general, va ligada a unas instalaciones físicas modernas, funcionales y cada vez más cómodas, especialmente para las personas con movilidad reducida como las escaleras eléctricas y el ascensor y la remodelación que se realizó en el acopio de taxis, para lo cual la Entidad invirtió en adecuaciones físicas que en primer lugar cumplan con la norma y en segundo lugar que dicha población cuente con las comodidades necesarias para desplazarse al interior de ambas terminales.
- La Oficina Asesora de Comunicaciones de la Sociedad Terminales de Transporte de Medellín S.A. adscrita a la Gerencia General, promociona a través de su página Web e Intranet, los servicios que presta y que cada vez más, adquieren calidad y eficiencia. En el presente periodo se presentó la siguiente contratación:

CÓDIGO	NOMBRE	NOMBRE DEL	OBJETO DEL	FECHA	VALOR
CONTRATO	CONTRATISTA	PROYECTO	CONTRATO	INICIO	CONTRATO
114-2021	IMAGROUP COLOMBIA S.A.S	Logística Terminales Medellín	Prestación de servicios profesionales de operador logístico para Terminales de Transporte de Medellín y los proyectos de ciudad administrados por la entidad exceptuando Parques del Río Medellín.	03/122021	\$50.000.000

SERVICIOS TALENTO HUMANO

En la Entidad no se presentaron capacitaciones y actividades de bienestar en el periodo analizado y en cuanto a:

Asistencia educativa. Se han concedido auxilios educativos para los funcionarios y sus beneficiarios con el objetivo de facilitar el acceso a educación para el funcionario y su grupo familiar, que les permita adquirir los conocimientos profesionales para un buen desempeño en su vida laboral.

Préstamo de solidaridad. Se realizaron préstamos por solidaridad a los servidores, por los siguientes valores:

AUXILIOS Y PRESTAMOS VIGENCIA 2021	
AUXILIOS EDUCATIVOS	PRESTAMOS
\$ 414.000,00	\$ 1.284.000,00

Los ingresos de la Sociedad de Terminales de Transporte de Medellín S.A., se han afectado significativamente a causa de la pandemia que se vive a nivel mundial, sin embargo, de acuerdo las limitantes presupuestales se vienen concediendo auxilios educativos y prestamos de solidaridad.

SISTEMA DE PLANEACION Y DESARROLLO (TIC)

Se evidencia avance significativo en el Sistema de Gestión procesos- (TIC), cuyo objetivo es Administrar, gestionar y mantener disponibles los recursos del Hardware, software e información para apoyar y facilitar la labor de los funcionarios y el cumplimiento de los objetivos de la entidad

Con el propósito de evaluar la aplicabilidad y cumplimiento de la Sociedad de Terminales de Transporte de Medellín S.A; respecto a derechos de autor y derechos conexos en lo referente a la utilización de programas de computador Software, HERMES, SAFIX, QFDOCUMENT Y GESTION POSITIVA, para lo cual se realizó la integración de los sistemas HERMES Y SAFIX, optimizando de esta manera el mayor provecho de los mismos.

La entidad al momento cuenta con 127 equipos de cómputos físicos debidamente instalados a cada funcionario e identificados con su usuario de red y su respectivo número de IP. Y 12 máquinas virtuales, donde se instalan varios aplicativos de la Entidad.

Al hardware se le realiza una revisión dos veces por año, el cual consta de un monitoreo por equipos, revisando que el sistema operativo funcione adecuadamente, chequeando que los ventiladores no estén atascados y que todos los componentes estén conectados correctamente.

Desde el área de sistemas se viene realizado el acompañamiento a los servidores que laboran en alternancia como medida para evitar la propagación de la pandemia, como una alternativa valiosa para el cumplimiento de las funciones asignadas, permitiéndonos la posibilidad de continuar realizando las actividades habituales y de otro lado disminuyéndose el riesgo de contagio.

Para tener un avance continuo en Terminales de Transportes Medellín S.A. Se realiza inversiones para el sostenimiento, mantenimiento y desarrollo de los sistemas, garantizando

una ejecución eficiente y el cumplimiento de los objetivos Institucionales, para lo cual se realizó la siguiente contratación:

CONTRATACION PLANEACION Y DESARROLLO

CÓDIGO CONTRATO	NOMBRE CONTRATISTA	NOMBRE DEL PROYECTO	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA INICIO	CONTRATO VALOR
119-2021	INSA INGENIERIA Y SISTEMAS AMBIENTALES S.A.S.	Auditoria de Renovación Ambiental	Servicio de auditoría interna al sistema integrado de gestión conforme a los requisitos de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 14001-2015 para la operación de las Terminales de Transporte de Medellín S.A.	18/11/2021	\$ 6.710.981
121-2021	DATAWARE SISTEMAS S.A.S.	Mantenimiento preventivo y correctivo Impresoras operación	Prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de impresoras y escáner que se encuentran descritas en el listado de este documento, incluye repuestos y mano de obra para los mantenimientos correctivos	24/11/2021	\$ 9.912.700

CONCLUSIONES GENERALES y RECOMENDACIONES

Para avanzar en una gestión transparente y efectiva, debemos liderar y practicar una conciencia colectiva de la racionalidad del gasto, que día a día nos invita a hacer un uso más adecuado de nuestros recursos:

La Política de Austeridad y Eficiencia en el Gasto, se convierte en una responsabilidad de autocontrol y transparencia de los servidores e incentivada por el nivel directivo.

La Oficina Asesora de Control Interno, en cumplimiento de uno de sus roles como es la evaluación independiente, realiza informes de ley de acuerdo a las metodologías adoptadas por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

La inversión realizada desde la Secretaria General al Talento humano, como son capacitaciones, programas de bienestar laboral y auxilios educativos y prestamos al personal de la Entidad, se ha visto afectada por el presupuesto tan limitado a causa de la emergencia sanitaria del COVID-19, el cual se espera que se recupere en la medida que se vaya reactivando económicamente los diferentes sectores productivos.

Se continúa laborando en alternancia como medida para evitar la propagación del coronavirus, como una alternativa valiosa para el cumplimiento de las funciones

encomendadas y así tener la posibilidad de continuar realizando las actividades habituales, disminuyéndose el riesgo de contagio. Situación que ha ocasionado una reducción en el gasto del uso del papel.

Por último, Terminales de Transporte de Medellín S.A., se encuentra certificada en las normas de calidad ISO: 9000:2015, en el sistema de gestión ambiental bajo la norma ISO 14001-2015 y así mismo, nos encontramos certificados en “Operaciones Bioseguras” por el ICONTEC.

JUAN MARIO BUSTAMANTE MEJIA
Asesor Oficina de Control Interno



SC-3419-1



SA-CER440081



www.terminalesmedellin.com
Terminal del Norte
Carrera 64C N° 78 - 580 Local 265N
PBX: 444 80 20 FAX: 260 10 25
informacion@terminalesmedellin.com

Código postal 050034
Nit. 890.919.291-1
Medellín - Colombia